



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Daniel Antonio Duarte González y otros
Causante	José María Duarte Duarte
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00588 00
Asunto	Requerimiento Art. 317 #1 del CGP
Fecha de la providencia	Septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 73 C-1 este despacho **DISPONE**,

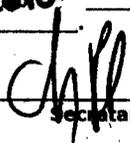
* Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a cumplir la carga ordenada en auto de fecha 18 de agosto de 2016, esto es designar un partidor, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

*Reconocer a William Sneider Ángel Ángel, como apoderado de Daniel Antonio Duarte González, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por
E 3-001 2016 129 Del

Secretaria